



Córdoba,

28 MAR 2017

Expte. Ref.: 0004116/2017

**VISTO:**

Que a fs. 1 el agente Nodocente **Dr. Victor Humberto GUZMAN (Legajo 44007) (DNI 26.612.992)** solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de los arts. 119 y 120 del Título VIII del CCT Decreto 366/06, desde el 01 de abril del 2017 y hasta el 31 de marzo del 2019, en virtud de haber sido beneficiario de una Beca Interna Posdoctoral por el CONICET, según Resolución D. nro. 4256 ANEXO I, de fecha 22 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el **Dr. Victor Humberto GUZMAN (Legajo 44007) (DNI 26.612.992)**, es agente Nodocente de esta Facultad, agrupamiento y categoría 3661/7 del Decreto 366/06, desempeñando funciones en el Área de Comunicación Institucional de esta Facultad, según informe del Área de Personal y Sueldos del Centro de Estudios Avanzados (CEA).

Que el Título VIII, art. 119 y 120 del CCT – Decreto 366/06 dispone que las universidades nacionales deberán ofrecer capacitación permanente a sus trabajadores y los objetivos generales a los que debe aspirar la capacitación de los agentes Nodocentes y en virtud de que el mencionado Convenio no dispone de artículos específicos que traten sobre licencias por capacitación y plazo de las mismas, corresponde aplicar por analogía el plazo establecido en el art. 100 y 93 última parte, art. 105 sobre la obligatoriedad de solicitarla sin goce de haberes por parte del agente y en función del art. 8 de la Res. D. CONICET nro. 3386/14, respecto incompatibilidades del becario.

Que el Director Alterno del Centro de Estudios Avanzados (CEA) de la Facultad, a fs. 8., otorga el V° B° a los solicitado por el Dr. GUZMAN.

Que la Resolución D. nro. 4256 ANEXO I de fecha 22/12/2016 emitida por la Dirección del CONICET resuelve otorgar la Beca Interna Posdoctoral por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 01 de abril de 2017 al Dr. Victor Humberto GUZMAN y lo dispuesto por Resolución CONICET nro. 3386/2014 en su art. 8 en el cual se establecen los derechos y obligaciones de los becarios.

Las funciones y tareas que cumple el Dr. GUZMAN en esta Facultad, el tipo de Beca otorgada por el CONICET y la oportunidad de que el personal de esta Casa de Estudios se capacite, forme y perfeccione sus conocimientos.

Que la Res. HCS 725/16 arts. 1 y 2, designa y regula las atribuciones de la Decana Normalizadora.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar licencia sin goce de haberes, desde el 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de marzo de 2019, al **Dr. Victor Humberto GUZMAN - (Legajo 44007) - (DNI 26.612.992)**, en su cargo Nodocente agrupamiento y categoría 3661/7 del CCT –

Decreto 366/06, en virtud de haber obtenido una Beca Interna Posdoctoral, según Resolución D. CONICET nro. 4256 Anexo I, de fecha 22 de diciembre de 2016 (fs. 3/6) y en los términos establecidos por el CCT – Decreto 366/06.

**ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

**71**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELZA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.